



Ministerio de Educación

2304

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, - 2 SEP 2015

VISTO el expediente N° 17357/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 355/12 y N° 202/13, y

→ 588.389

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

2304

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que

cll  
9



Ministerio de Educación



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

cl

2304

*all*

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2304



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

"Se deja en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 LES, del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

El Licenciado en Diseño Industrial estará capacitado para:

1. Diseñar productos y objetos industriales.
2. Colaborar en la realización de estudios, desarrollo, supervisión y/o producción en cualquiera de sus modalidades, utensilios, instrumentos, artefactos o herramientas de uso, de capital y de procesos, sean estos estáticos o dinámicos, destinados al uso humano individual, grupal o social.
3. Actuar como consultor, ejecutor o asesor de organismos, entidades, instituciones y empresas en lo referente al diseño y uso de productos industriales.
4. Organizar y dirigir las áreas de diseño de productos de las empresas, supervisando y monitoreando la ejecución del diseño en general y de los elementos que componen a dichos productos.
5. Determinar las condiciones ergonómicas y antropométricas de los productos.
6. Realizar presupuestos, tasaciones, pericias y arbitrajes sobre cuestiones emergentes de la problemática de las normas del diseño y modelos industriales.
7. Participar en la confección de normas y patrones de uso de productos o sistemas de productos.
8. Realizar investigación, experimentación, ensayos y divulgación técnica o científica sobre asuntos y cuestiones relacionadas al diseño industrial.

1/ *[Firma]*



Ministerio de Educación

2304



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

TÍTULO: LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

### PRIMER AÑO (CICLO BÁSICO)

01	TALLER INTRODUCTORIO	Cuatrimestral	25	375	Cursos de Articulación General	Presencial	
02	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL I	Cuatrimestral	8	120	01	Presencial	
03	MORFOLOGÍA I	Cuatrimestral	3	45	01	Presencial	
04	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN I	Cuatrimestral	4	60	01	Presencial	
05	HISTORIA I	Cuatrimestral	3	45	Curso de Articulación Disciplinar - 01	Presencial	
06	TALLER DE MATEMÁTICA APLICADA AL DISEÑO I	Cuatrimestral	3	45	Curso de Articulación Disciplinar - 01	Presencial	
16	INTRODUCCIÓN A LOS MEDIOS DIGITALES	Cuatrimestral	2	30	01	Presencial	
07	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA	Cuatrimestral	4	60	01	Presencial	

### SEGUNDO AÑO (CICLO BÁSICO)

08	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL II	Anual	8	240	01 - 02	Presencial	
09	MORFOLOGÍA II	Anual	3	90	01 - 03	Presencial	
10	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN II	Cuatrimestral	3	45	01 - 04	Presencial	
11	ERGONOMÍA I	Cuatrimestral	4	60	01	Presencial	
12	HISTORIA II	Cuatrimestral	4	60	Curso de articulación disciplinar - 01 - 05	Presencial	
13	TALLER DE MATEMÁTICA APLICADA AL DISEÑO II	Cuatrimestral	3	45	Curso de articulación disciplinar - 01 - 06	Presencial	
14	FÍSICA I	Cuatrimestral	4	60	Curso de articulación disciplinar - 01 -	Presencial	

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación



2304

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
					06		
15	MATERIALES Y PROCESOS I	Anual	4	120	01 - 07	Presencial	

**TERCER AÑO (CICLO SUPERIOR)**

17	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL III	Anual	8	240	01 - 02 - 08	Presencial	1 *
18	ERGONOMÍA II	Cuatrimstral	4	60	01 - 11	Presencial	
19	SEMIÓTICA Y COMUNICACIÓN I	Cuatrimstral	3	45	01	Presencial	
20	SEMIÓTICA Y COMUNICACIÓN II	Cuatrimstral	3	45	01 - 19	Presencial	
21	ECONOMÍA Y COSTOS	Cuatrimstral	4	60	01	Presencial	
22	FÍSICA II	Cuatrimstral	4	60	01 - 06 - 13 - 14 - Curso de Articulación Disciplinar	Presencial	
23	MATERIALES Y PROCESOS II	Anual	4	120	01 - 15	Presencial	

**CUARTO AÑO (CICLO SUPERIOR)**

24	TALLER DE DISEÑO INDUSTRIAL IV	Anual	8	240	01 - 02 - 08 - 17	Presencial	
25	TEORÍA Y CRÍTICA	Cuatrimstral	4	60	01 - 05 - 12 - Curso de Articulación Disciplinar	Presencial	
26	MATERIALES Y PROCESOS III	Anual	4	120	01 - 07 - 15 - 23	Presencial	
27	GESTIÓN DE PROYECTOS	Cuatrimstral	3	45	01	Presencial	
28	LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL	Cuatrimstral	3	45	01	Presencial	

**QUINTO AÑO (CICLO SUPERIOR)**

29	TESINA DE GRADUACIÓN	Cuatrimstral	5	75	1 AL 28 (Inclusive Créditos Optativos Electivos e Idioma Extranjero)	Presencial	
----	----------------------	--------------	---	----	---	------------	--

**OTROS REQUISITOS**

	OPTATIVAS/ELECTIVAS	Cuatrimstral	0	270	-	Presencial	
	IDIOMA EXTRANJERO	---	0	-	-	---	

**TÍTULO: LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL**

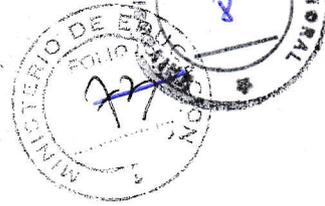
**CARGA HORARIA TOTAL: 2985 HORAS**

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

2504



OBSERVACIONES

1 \* Cambio de Ciclo Básico a Superior: 75% de los créditos obligatorios del Ciclo Básico y aprobados todos los Módulos de los Cursos de Articulación.

✓  
lll  
✓